

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE PLAZAS VACANTES EN LAS ESCUELAS SUPERIORES DE ARTE DRAMÁTICO, EN LAS ESCUELAS DE ARTE Y SUPERIORES DE DISEÑO Y EN LOS CONSERVATORIOS SUPERIORES DE MÚSICA DE ANDALUCÍA, EN SU PRIMERA FASE, PARA EL CURSO ACADÉMICO 2025/2026.

La Orden de 9 de febrero de 2022, por la que se regulan en la Comunidad Autónoma de Andalucía el acceso, los criterios, los procedimientos de admisión y matriculación del alumnado de Enseñanzas Artísticas Superiores en los centros docentes públicos, así como las pruebas de acceso a las citadas enseñanzas, modificada por la Orden de 8 de abril de 2024, regula el acceso directo a las Enseñanzas Artísticas Superiores en la Comunidad Autónoma de Andalucía y las pruebas de acceso a las citadas enseñanzas. Asimismo, tiene por objeto regular tanto los criterios y procedimientos de admisión como aspectos relativos a la matriculación del alumnado en los centros docentes públicos que imparten estas enseñanzas.

La Sección 1ª del Capítulo IV de la Orden de 9 de febrero de 2022, recoge en el apartado 1 del artículo 27 que *“los centros docentes públicos en los que se imparten enseñanzas artísticas superiores, siempre y cuando haya más de uno por enseñanzas en Andalucía, se constituirán en distrito único”*. Por su parte, el apartado 3 del mismo artículo establece que *“la gestión de los procedimientos relacionados con el distrito único y acceso a las enseñanzas artísticas superiores impartidas en los centros que lo integran corresponderá al órgano directivo central competente en materia de ordenación educativa”*.

El artículo 30 de la Subsección 1ª del Capítulo IV de la Orden de 9 de febrero de 2022 establece que mediante resolución de la persona titular del órgano directivo central competente en materia de ordenación de Enseñanzas Artísticas Superiores se procederá a la adjudicación definitiva de plazas para el primer curso.

De conformidad con lo establecido en la normativa de aplicación, y en virtud de las competencias que me otorga el Decreto 164/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, como Director General de Ordenación y Evaluación Educativa,

RESUELVO

Primero. Aprobar la adjudicación definitiva, en su primera fase, de las plazas vacantes para el curso académico 2025/2026, en las Escuelas Superiores de Arte Dramático, en las Escuelas de Arte y Superiores de Diseño y en los Conservatorios Superiores de Música de Andalucía, que se adjunta como Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Ordenar la publicación en los tabloneros de anuncios de los centros que imparten Enseñanzas Artísticas Superiores de Arte Dramático, de Diseño y de Música en Andalucía, así como a efectos meramente informativos en la página web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, de la citada adjudicación definitiva, a fin de que surta efectos de notificación a las personas interesadas.

La consulta personalizada de la adjudicación estará disponible en la Secretaría Virtual de los centros docentes de la Consejería competente en materia de educación.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL JESUS SANCHEZ HERMOSILLA	04/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXGKCBNYYQMRB5XG4NPD66RVRM	PÁG. 1/2	



Junta de Andalucía

Tercero. De conformidad con la normativa de aplicación, la persona aspirante que haya obtenido la plaza que solicitó en primer lugar deberá realizar la matrícula correspondiente o, en su defecto, se entenderá que renuncia a dicha plaza.

Cuarto. Asimismo, de conformidad con la normativa de aplicación, las personas solicitantes que no hayan obtenido la plaza solicitada en primer lugar en esta fase de adjudicación, podrán optar por matricularse en la opción obtenida o realizar reserva de plaza, en espera de obtener una plaza de mayor preferencia posible de entre las relacionadas, en la segunda fase de adjudicación de plazas.

Quinto. Tanto la documentación relativa a la matriculación como a la reserva de plaza se presentarán del 9 al 15 de julio de 2025, preferentemente a través de la Secretaría Virtual de los centros docentes de la Consejería competente en materia de educación, o bien de manera presencial en la secretaría de los centros mediante escrito dirigido a esta Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa.

Sexto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación, o potestativamente interponer, en el plazo de un mes, recurso de reposición ante el Director General de Ordenación y Evaluación Educativa conforme a lo establecido en los artículos 112 y 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, a 8 de julio de 2025

El Director General de Ordenación y Evaluación Educativa

Manuel Jesús Sánchez Herмосilla



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL JESUS SANCHEZ HERMOSILLA	04/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXGKCBNYYQMRB5XG4NPD66RVRM	PÁG. 2/2	